



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Lunes, 6 de marzo de 1967

Núm. 55

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Emisiones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este Boleín Oficial dispondrán de los originales en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta que se les devuelva. Los señores Secretarios tendrán una más estrecha responsabilidad, de conservar los números, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que se verificará al final de cada semestre.

Los señores Secretarios tendrán una más estrecha responsabilidad, de conservar los números, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que se verificará al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Num. 1.103

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 24 de febrero del actual

Acta anterior

Leída el acta de la sesión anterior, que fue celebrada el día 28 de enero último, quedó enterada por unanimidad

Excusas de asistencia

Por la Presidencia se dio cuenta de haber excusado su asistencia a la sesión el Ilustre señor don Joaquín Mateo Blanco, Diputado provincial.

Asuntos de despacho de la Presidencia

La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el mes de enero último.

Fijación de fecha y hora para celebrar la próxima sesión ordinaria del Pleno

A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 27 de marzo para celebrar sesión ordinaria, a las siete treinta horas de la tarde

ORDEN DEL DIA

Comisión de Agricultura

Aprobar memoria de las actividades de Explotaciones Agrícolas durante el año 1966, así como el balance, inventario y anexos unidos a ella.

—Aprobar memoria de las actividades de la Vaquería provincial durante el año 1966, así como el balance, inventario y anexos unidos a ella.

—Exceptuar de las formalidades de subasta y concurso-subasta y convocar concurso para la adquisición de alfalfa seca, mezcla de granos y paja con destino al ganado del Servicio de Mejora Ovina de la Diputación Provincial.

—Quedar enterada la Corporación del proyecto de trabajo para el año 1967 y líneas generales para la estructuración de un servicio de mejora ganadera, presentado por el señor Jefe del Servicio Provincial de Mejora Ovina.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar la memoria - estadística de las actividades desarrolladas por el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia durante el año 1966

—Aprobar la memoria de las actividades desarrolladas durante el año 1966 por el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Conceder la adopción plena de una niña procedente del Hogar Infantil de Calatayud

—Conceder la adopción plena de un niño procedente del Hogar Infantil de Calatayud

—Elevar a 10 pesetas diarias la cuota que por estancias causadas en el Hospital "Santo Domingo", de Caspe, por enfermos mentales dependientes de esta Excelentísima Diputación Provincial, se viene abonando a la citada Corporación

Comisión de Cooperación

Adjudicar la subasta de las obras de distribución y saneamiento de la localidad de Bijuesca a don Hilario Moreno Barrio por la cantidad de pesetas 2.366.642

—Abonar al Ayuntamiento de Mesones de Isuela la cantidad de pesetas 145.535'93 en concepto de liquidación final de la subvención de pesetas 300.000 con que figura incluido en el Plan de Cooperación de 1965-66, con destino a obras de distribución y saneamiento de aguas (primera fase) en dicha localidad.

—Abonar al Ayuntamiento de Pradilla de Ebro la cantidad de pesetas 26.521,20 a cuenta de la subvención de 400.000 con que figura incluido en el Plan de Cooperación de 1965-66 con destino a las obras de saneamiento.

—Abonar al contratista don Antonio Bueno Cortés la cantidad de pesetas 74.577,29 a que asciende la certificación número 3 de la obra ejecutada en las de distribución de aguas en la localidad de Pradilla de Ebro.

—Abonar al Ayuntamiento de La Muela la cantidad de 44.137,91 pesetas a cuenta de la subvención de pesetas 100.000 con que figura incluido

en el Plan de Cooperación de 1965_66 con destino a obras de mejora de las instalaciones de entrada de agua a una balsa en dicha localidad.

—Abonar al contratista don Daniel Fuertes Bertolin la cantidad de pesetas 111.714,49 a que asciende la certificación número 3 de obra ejecutada en las de distribución y saneamiento en la localidad de Muel.

—Abonar al Ayuntamiento de Almochuel la cantidad de 53.339,19 pesetas en concepto de liquidación total de la subvención de 60.000 pesetas con que figura incluido en el Plan de Cooperación de 1965_66 con destino a las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de dicha localidad.

—A propuesta del ilustre señor Diputado Presidente de la Comisión de Cooperación fue retirado el dictamen señalado con el número 17 sobre propuesta de fijar como definitiva la subvención de 53.339,19 pesetas, concedidas al Ayuntamiento de Almochuel para efectuar obras de conducción de aguas, y que las 6.600,81 pesetas sobrantes de las 60.000 que en principio tenía asignadas pasen a incrementar los fondos del futuro Plan de Cooperación.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Aceptar la propuesta del Consejo de la Institución "Fernando el Católico" y crear la Sección de "Centro Excursionista de Zaragoza", autorizando su inserción en la relación de Secciones de Estudios y Cátedras que figuran en el artículo 44 del vigente Reglamento de la misma.

—Aceptar la propuesta del Consejo Plenario de la Institución "Fernando el Católico" creando la Sección de "Juventudes Musicales" de Zaragoza, que se regirá por las normas reglamentarias cuyo texto se acompaña, y autorizar la inserción de esta nueva Sección en la relación de Secciones de Estudios y Cátedras que figura en el artículo 44 de la Institución.

—Informar favorablemente la conveniencia de que por el Ministerio de Información y Turismo se conceda a la villa de Uncastillo la denominación de "Uncastillo, Museo del Románico".

Comisión de Gobernación

Informe en expediente de agrupación de los municipios de Villafeliche y Montón a efectos de sostenimiento de un Secretario común.

—Informe en expediente de agrupación de los municipios de Ambel y Bulbuenta a efectos de sostenimiento de un Secretario común.

—Conceder una ayuda económica de 26.121 pesetas para la construcción de una capilla en el campamento de "Los Castillejos" (Tarragona).

—Conceder al Ayuntamiento de Codo una ayuda económica de 12.000 pesetas.

—Conceder al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego una ayuda económica de 25.000 pesetas para obras de carácter municipal.

—Conceder al Ayuntamiento de Villalba de Perejil una ayuda económica de 10.000 pesetas.

—Conceder al Ayuntamiento de Sediles una ayuda económica de pesetas 10.000 para obras municipales.

—Conceder al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico una ayuda económica de 10.000 pesetas para obras municipales.

—Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca una ayuda económica de 15.000 pesetas para obras municipales.

—Conceder al Ayuntamiento de Castejón de las Armas una ayuda económica de 10.000 pesetas para obras municipales.

—Conceder al Ayuntamiento de Manchones una ayuda económica de 15.000 pesetas para obras de carácter municipal.

—Conceder al Ayuntamiento de Belmonte de Calatayud una ayuda económica de 10.000 pesetas para obras municipales.

—Conceder al Ayuntamiento de Letux una ayuda económica de pesetas 25.000 para obras de carácter municipal.

—Conceder al Ayuntamiento de Santed una ayuda económica de pesetas 10.000 para obras municipales.

—Conceder al Ayuntamiento de Biel una ayuda económica de 15.000 pesetas para obras de carácter municipal.

—Conceder al Ayuntamiento de Ruesca una ayuda económica de pesetas 10.000 para efectuar obras de carácter municipal.

—Conceder al Ayuntamiento de Azuara una ayuda económica de pesetas 20.000 para efectuar obras municipales.

—Conceder al Ayuntamiento de Pinseque una ayuda económica de pesetas 20.000 para efectuar obras de carácter municipal.

—Conceder al Ayuntamiento de Pradilla de Ebro una ayuda económica

ca de 20.000 pesetas para efectuar obras municipales.

—Conceder al Ayuntamiento de Torralba de los Frailes una ayuda económica de 15.000 pesetas para efectuar obras de carácter municipal.

—Conceder al Ayuntamiento de Murillo de Gállego una ayuda económica de 20.000 pesetas para obras municipales.

—Conceder al Ayuntamiento de Asin una ayuda económica de pesetas 20.000 con destino a obras de carácter municipal.

—Conceder al Ayuntamiento de Orés una ayuda económica de 20.000 pesetas para obras de carácter municipal.

—Conceder al Ayuntamiento de Bulbuenta una ayuda económica de pesetas 15.000 para efectuar obras de carácter municipal.

—Conceder al Ayuntamiento de Töbed una ayuda económica de pesetas 15.000 para efectuar obras municipales.

—Conceder al Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego una ayuda económica de 20.000 pesetas para efectuar obras de carácter municipal.

—Conceder al Ayuntamiento de Monterde una ayuda económica de 15.000 pesetas para efectuar obras municipales.

—Conceder al Ayuntamiento de Chodes una ayuda económica de pesetas 10.000 para efectuar obras municipales.

—Conceder al Ayuntamiento de Cimballa una ayuda económica de pesetas 10.000 para efectuar obras de carácter municipal.

—Conceder al Ayuntamiento de Bubberca una ayuda económica de pesetas 20.000 para efectuar obras municipales.

—Conceder al Ayuntamiento de Carenas una ayuda económica de pesetas 15.000 para efectuar obras municipales.

—Conceder al Ayuntamiento de Bortalba una ayuda económica de 15.000 pesetas para efectuar obras de carácter municipal.

—Conceder al Ayuntamiento de Alpartir una ayuda económica de pesetas 15.000 para efectuar obras de carácter municipal.

—Conceder al Ayuntamiento de Torrelapaja una ayuda económica de 15.000 pesetas para obras municipales.

—Conceder al Ayuntamiento de Clares de Ribota una ayuda económica de 15.000 pesetas para obras de carácter municipal.

—Conceder a Ayuntamiento de Remolino, una ayuda económica de pesetas 15.000 para obras de carácter municipal.

Comisión de Obras Públicas

Adjudicar el concurso-subasta de las obras de reparación de la carretera provincial de Ateca a Torrijo de la Cañada a don Clemencio Moya por la cantidad de 1.875.000 pesetas.

—Aprobar la resolución de la primera fase del concurso-subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Cabañas de Ebro a la carretera de Tudela a Alagón por la margen izquierda del río Ebro y disponer la publicación de la segunda fase.

—Aprobar la liquidación del Plan de conservación y reparación de caminos vecinales de 1966 con un sobrecoste comprometido de 286.153,03 pesetas, remitido por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Comisión de Personal y Plantillas

Desestimar la petición de don Manuel García Zapater, auxiliar administrativo de la plantilla de la Corporación provincial, sobre nombramiento para el desempeño de la plaza de Inspector de Talleres del Hogar Pignatelli, una vez que se produzca la jubilación de su actual titular, por cuanto dicha plaza está declarada a extinguir para su integración en la plantilla laboral.

—Acordar la reincorporación a la plantilla de funcionarios provinciales de doña Isabel Vives Hermoso, auxiliar administrativo.

—Contratar los servicios de peluquería del Hogar Doz, de Tarazona, con don Delfín Alfonso Alvarado Bea-món.

—Declarar la jubilación forzosa por edad de don Joaquín de Felipe San Pío, Inspector de Taeres del Hogar Pignatelli.

—Conceder a don Emilio Sanz Sulpervia, Jefe del Negociado de la Escala Técnico-Administrativa, una licencia para estudios a fin de concurrir al curso de perfeccionamiento para Interventores de Fondos de Administración Local.

—Nombrar a don José Pastor Margeli, en sustitución de don José-Luis Samanes Santamaría, Director administrativo de la Maternidad e Inclusa provincial.

—Darse por enterada la Corporación de la Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se declara a don Alberto Soriano Inisterra, con servicio de auxiliar administrativo de esta Diputación Provincial, en situación de retirado por edad, causando baja en la Agrupación Temporal Militar.

Comisión de Propiedades

Aprobar certificación número 2 de las obras de terminación del nuevo Hogar Pignatelli, por 1.862.061,53 pesetas.

—Darse por enterada la Corporación de la contestación a la consulta elevada a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda en relación con los nuevos precios que figuran en la calificación definitiva de 14 de octubre de 1966, de las viviendas de renta limitada del paseo de María Agustín.

Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Convocar el IX Concurso de Embellecimiento de Núcleos Urbanos y Rurales de la provincia de Zaragoza, año 1967.

Comisión de Hacienda y Económica

Exceptuar de subasta y concurso-subasta y convocar concurso para la adquisición de artículos de vestuarios y ropas de cama y mesa con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Exceptuar de subasta y concurso-subasta y convocar concurso para la adquisición de carne con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Exceptuar de subasta y concurso-subasta y convocar concurso para la adquisición de combustible con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y viviendas de funcionarios para la campaña 1967-68.

—Exceptuar de subasta y concurso-subasta y convocar concurso para la adquisición de viveres con destino a los establecimientos provinciales.

—Quedar enterada la Corporación de la resolución de 25 de enero de 1967 del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, aprobando el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1967, importante la cantidad de 187.152.618 pesetas.

Ruegos, preguntas y proposiciones Zaragoza, 27 de febrero de 1967.— El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 909

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 6 de febrero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Reparación de maquinaria de Zaragoza con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Ventas al mayor y ejecución de obras integradas en los sectores económico-fiscales números 7351 para el período de 1967 y con la mención de Z_70

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles; arts.; bases tributarias; tipo; cuotas

Tráfico de empresas.—Ventas al mayor: 186; 20.000.000; 1,50 % pesetas 300.000.

Ejecución de obras: 186; pesetas 113.490.000; 2 % 2.269.800; pesetas

Suma: 2.569.800 pesetas.

Arbitrio provincial: 0,50 y 0,70 %; 894.430 pesetas.

Total, 3.464.230 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en 3.464.230 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de obreros e ingresos estimados.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente

se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1967. —
P. D., Félix Ruiz Bergamín

• • •
Núm. 909

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 6 de febrero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de tacones y cuñas de madera de Zaragoza con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Fabricación de ventas de tacones y cuñas de madera integradas en los sectores económico-fiscales números 4225 para el período de año 1967 y con la mención de Z.74.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles; arts.; bases tributarias; tipo; cuotas

Tráfico de empresas.—Ventas de mayoristas: 186,1,a; 7.250.000; 1,50 %; 108.750 pesetas.

Arbitrio provincial: 233; 0,50 %; 36.250 pesetas.

Total, 145.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes

acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en 145.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de obreros.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1967. —
P. D., Félix Ruiz Bergamín

• • •

Núm. 909

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 6 de febrero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tejas y Ladrillos de Zaragoza con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Fabricación y Venta de Tejas y Ladrillos integradas en los sectores económico-fiscales números 6121 para el periodo de año 1967 y con la mención de Z.81

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables; arts.; bases tributarias; tipo; cuotas

Tráfico de empresas.—Ventas a mayoristas: 186; 92.565.000; 1,50 %; 1.388.475 pesetas.

Ventas a minoristas: 186; 10.285.000; 1,80 %; 185.130 pesetas.

Arbitrio provincial: 233; 0,50 y 0,60 %; 524.535 pesetas.

Total, 2.098.140 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en 2.098.140 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas y metros cúbicos de horno de cada fábrica.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines, señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre

de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1967. —
P. D., Félix Ruiz Bergamín

* * *

Núm. 1.100

El Ilustrísimo señor Subdirector general de Inspección e Investigación, traslada a esta Delegación el acuerdo de fecha 21 de los corrientes, que copiado es como sigue:

“Primero. Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de Convenio de los impuestos y con las características que pasan a expresarse, que ha formulado la Agrupación que se menciona:

Agrupación: Artículos para camping.

Domicilio: Delegación Provincial Sindicatos de Zaragoza

Actividades: Artículos para camping.

Ámbito territorial del convenio: Provincial.

Periodo de vigencia: Año 1967.

Impuestos a convenir: Lujo

Preceptos legales que los regulan: Epigrafe 5.c).

Segundo. La propuesta de Convenio será elaborada, previos los estudios necesarios, por una Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Tercero. La Comisión mixta celebrará sus reuniones a convocatoria de su Presidente, y formulada la propuesta de Convenio con los extremos señalados en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, o emitido, en su defecto, el informe-resumen de la Ponencia, se elevará el expediente a esta Dirección General.

Cuarto. Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante, que opten por el régimen de declaración, deberán hacer constar su renuncia al de Convenio en escrito presentado

dentro de los diez días hábiles siguientes, al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" y dirigido al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zaragoza."

Zaragoza, 27 de febrero de 1967.— El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION SEXTA

Núm. 1.114

ILLUECA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada al efecto y con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, aprueba inicialmente los proyectos técnicos redactados por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Bueno Gil, de pavimentación de las calles y plazas de la localidad.

Dicho acuerdo y los documentos a que el mismo se refiere se exponen al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales se remitirán unos y otros, si las hubiera, a la Excelentísima Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su aprobación definitiva, en cumplimiento de cuanto dispone la Ley anteriormente mencionada, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Illueca, 28 de febrero de 1967.— El Alcalde, Antonio López

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1090

JUZGADO NUM. 1

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente en el Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 120 de 1966, a instancia de don Julián Bailón Alonso, representado por el Procurador señor Barrachina, contra propietario o representante legal de "Transportes Alfonso", con domicilio en Andorra (Teruel), se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados en este procedimiento siguientes:

Camión "Pegaso Diesel", de 39 HP., matrícula Z.11.309, en funcionamien-

to y muy usado; tasado en 98.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo próximo, a las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Miguel Español.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.106

JUZGADO NUM. 1

Don Miguel Español Laplana, Magistrado y accidental Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 59 de 1967 sobre sustracciones de objetos del interior de automóviles aparcados en esta capital, entre el mes de febrero de 1966 al 11 de febrero actual, que a continuación se detallan:

Una bufanda verde y un par de guantes lana y cuero, en la Parcelación Vicente,

Dos pares de gafas en el Castillo Palomar

Una máquina fotográfica "Verlisa" en la calle Trovador

Una máquina de afeitar "Philips-have" en la calle Albareda.

Un aparato radio transistores portátil en la calle Serrano Sanz

Dos álbumes de discos pequeños con treinta de éstos y unos guantes piel en la calle Ricla

Un anorax negro de caballero en la calle Arzobispo Doménech.

Una cinta métrica en la calle de Fuenclara

Un aparato pequeño de medir presión-ruedas en la calle Ramiro I de Aragón.

Unas gafas de concha color negro en la calle San Miguel.

Cinco linternas de diferentes modelos en lugares no determinados

Lo que se hace saber por medio del presente a quienes resulten perjudicados por tales sustracciones, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado en el término de cinco días a contar de la inserción del presente en

el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de prestar declaración y para ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.105

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio de mayor cuantía número 18 de 1967, instado por doña Elvira Mur Marro, contra don Eduardo Lizano Moraz, cuyo paradero se ignora, ha acordado se emplazase al demandado por segunda vez, para que en término de cuatro días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho

Zaragoza, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.091

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen bajo el número 199 de 1966, instados por el Procurador señor Barrachina, en nombre de "Abrain Hnos.", S.R.C., contra don Fernando Lorenzo, vecino de Monzón, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada en los mismos, he acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 18 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, los bienes embargados siguientes:

Archivador metálico de cinco departamentos, pintados en color gris sin marca; valorado en 1.400 pesetas

Máquina de escribir "Hispano Olivetti", portátil sin número visible, en funcionamiento; valorada en pesetas 2.000.

Total pesetas 3.400.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán presentar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, haciendo constar que dichos bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario judicial, Valentín Sama

Núm. 1107

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 513 de 1964, instados por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Jesús Fierro Alcolea, contra don José López Roger, vecino de Murcia (calle Cuartel, número 18, Santo Angel), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado se ha acordado sacar a pública licitación, por tercera vez, sin sujeción a tipo, ante la sala audiéncia de este Juzgado, para el día 28 de marzo próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un ómnibus marca "Nazar", con motor "Masse", matrícula MU-60.599, funcionando a perfección, dedicado al transporte de viajeros; valorado en 742.950 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes se encuentran en poder del propio demandado, quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 1108

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 31 de 1966 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Español de Crédito, a quien representa el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Gabriel Bergés Ezquerria, en reclamación de 95.214,50 pesetas y en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca que después se describirá y para cuyo acto se ha señalado el día 31 de marzo próximo, a las once horas, en la sala audiéncia de este Juzgado. Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, que no han sido suplidos los títulos de propiedad y que los licitadores habrán de atenerse a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del vigente Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta:

Finca urbana con solar, de 300 metros cuadrados contiguos, enclavada en la localidad de Utebo, lugar denominado "La Parada". Tasada pericialmente en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Arrazola.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.109

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este día en autos de arrendamientos urbanos número 77 de 1967, sobre resolución de contrato de local de negocio, instado por don Juan Asensio Royo, representado por el Procurador señor Del Campo, contra doña Silveria Anadón y doña Invención Servendo, dado el paradero desconocido de esta última, ha dispuesto sea emplazada por edictos a fin de que en el término de seis días pueda comparecer en autos y contestar a la demanda si a bien lo tuviera, y bajo la prevención de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a doña Silveria Anadón, libro la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, José Esteve.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.086

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 282 de 1966, instado por don Miguel Ramón Launa Valles, representado por el Procurador señor Barrachina, contra don José María Jiménez Velilla, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Una TV marca "Philips", de 17 pulgadas, con elevador; tasada en pesetas 8.500

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiéncia de este Juzgado el día 27 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Torres Pérez.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1104

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 471 del año 1966, que se sigue en este Juzgado, a instancia de don Blas Pardina Garin, representado por el Procurador señor Peiré, contra "Electrodomésticos Marvi", vecino de Málaga, sobre reclamación de pese-

tas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Telesur", de 23 pulgadas, nuevo, número 470; valorada en 17.000 pesetas.

Una lavadora marca "Otsein", modelo "Agata"; valorada en 4.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 29 de marzo próximo, a las diez horas previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de la entidad demandada, domiciliada en Málaga (calle Diego Vergara, número 4, bajos).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rogelio Gáego.—Por su mandato: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 1.088

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 81 de 1967 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan Jiménez Rico, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 9 de marzo próximo y hora de las once treinta (sito en la plaza del Pilar, número 2, segundo izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Joaquín Gallardo

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.112

NOTARIA DE CALATAYUD

Manuel María Rueda Lamana, Notario de Calatayud;

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Arturo Mediano Sancho, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho al siguiente aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción:

Aprovechamiento de aguas derivadas del río Jalón, en término de Calatayud, paraje de Anchada y La Redonda, a unos 250 m. aguas abajo del puente llamado del Alcántara, con un volumen de unos 8.000 litros de agua por segundo, que se utilizan para mover de un modo continuado y permanente la fábrica de harinas sita en la partida Vega de Anchada del mismo término, denominada molino de "Don Lope", propiedad del nombrado señor.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Calatayud, 23 de febrero de 1967.— El Notario, Manuel María Rueda

Núm. 1.098

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SINDICATO DE RIEGOS
DEL REY, DE CALATORAO

Se cita a Junta general ordinaria a todos los regantes partícipes de este Sindicato, en primera convoca-

toria a las once horas del día 12 de marzo de 1967, en el domicilio de la Comunidad (calle Ciprés, número 2).

Tratar asuntos enumerados en el artículo 53; elección de Presidente de la Comunidad, y ruegos y preguntas.

Si esta primera convocatoria no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria a las doce horas del mismo día y local.

Calatorao, 23 de febrero de 1967.— El Presidente de la Comunidad, José Cruaños.

Núm. 1.111

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL RIO RIGUEL
DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 21 de marzo del corriente año, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejeja, para conocer del siguiente:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria elevada por el Sindicato.

3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamientos de aguas y distribución del riego en el presente año.

4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 1966.

Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria tendrá lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora.

Ejeja de los Caballeros, 1 de marzo de 1967.— El Secretario, Felipe Novitoli.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones